

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE.; CONTRATO PRINCIPAL Y CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003; CONTRATISTA: OBELECIV SA; PROCESO DE CONTRATACIÓN: BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003; FINANCIAMIENTO: BID-BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

En la ciudad de Babahoyo, a los 26 días del mes de enero del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva; por una parte, la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP- Unidad de Negocio Los Ríos, representada por los señores ingenieros: Jonathan Vinueza Andrade, en calidad de Administrador del contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003 y Christian López Ulloa, en calidad de Técnico Miembro de la Comisión, que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, designado por el Sr. Administrador de CNEL EP- Unidad de Negocio Los Ríos, mediante Memorando Nro. CNEL-LRS-ADM-2018-0286-M, a los que en adelante; y para efectos de la presente Acta, se denominarán simplemente como "CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos"; y por otra parte, el Sr. Darwin Alvarado Miranda representante legal de la compañía OBELECIV SA, por sus propios y personales derechos, en calidad de Contratista, quien para efectos de la presente Acta, se denominará como el "CONTRATISTA".

Los términos que contiene la presente Acta, se encuentran detallados a continuación:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003, corresponde al proceso de contratación asignado con el código Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE."; cuyo presupuesto total, con el cual se realizó esta contratación, se detalla en el Anexo B de la presente Acta.

Esta contratación, se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1 Resolución Nro. CNEL-EP-UN-LRS-0085-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016, mediante la cual el señor Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos, resuelve: Publicar el proceso de contratación: BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE.".

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 6776, de fecha 27 de abril del 2017, donde indica la existencia de disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 121010200000000, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE."; dicho documento fue aprobado por la Eco. Luisana Cadena Piedrahita, Directora Administrativa Financiera (E) de "CNEL EP- Unidad de Negocio Los Ríos".

- 1.2 Resolución Nro. CNEL-EP-UN-LRS-0040-2017, de fecha 9 de mayo del 2017, donde el Sr. Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos, resuelve: Adjudicar el proceso de contratación: BIDIII-FERUM-CNELLS-OB-003, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE."
- 1.3 Convenio Nro. BIDIII-FERUM-CNELLS-OB-003, celebrado el día 05 de junio del 2017, entre "CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos" y el "CONTRATISTA"; donde se determinaron las relaciones contractuales y que, el plazo para la ejecución del contrato fue de 160 días, contados a partir de la fecha de notificación al Contratista de que, el anticipo se encuentra disponible en su Cuenta Bancaria. Adicionalmente, por razones de orden técnico debidamente justificadas se suscribió un contrato complementario, para la ejecución de Diferencia de cantidades de obra y Rubros Nuevos.
- 1.4 Certificación presupuestaria Nro. 7482 para el contrato complementario emitida el 12 de junio de 2018 por la Econ. Luisana Cadena Piedrahita por un valor de \$28.625,36 incluido IVA.
- 1.5 Resolución Nro. CNEL-EP-UN-LRS-0077A-2018 emitido por el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Ing. Javier Macías Zambrano para la autorización al área jurídica la elaboración de un contrato complementario.
- 1.6 Creación del contrato complementario al principal para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE" con fecha 20 de junio de 2018.
- 1.7 El Fiscalizador de la obra, objeto de este contrato, el Ing. Waldir Gavela Madruñero.
- 1.8 Anticipo entregado al "CONTRATISTA", el día 26 de junio del 2017, que corresponde al 50% del valor (sin IVA) del contrato; siendo el 03 de julio del 2017, la fecha en la cual el Sr. Administrador del contrato notifica al "CONTRATISTA", que dicho anticipo estaba disponible en su cuenta Bancaria; por lo que, el inicio del plazo contractual es a partir del día 03 de julio del 2017.
- 1.9 Solicitud de Recepción Provisional de la obra, mediante documento OF.033 OBELECIV S.A-18 de fecha 25 de junio del 2018, suscrito por el representante legal del "CONTRATISTA", donde comunica al Sr. Administrador del contrato y Fiscalizador de la obra, haber concluido la ejecución de la obra objeto del contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLS-OB-003, por lo que el día 25 de junio del 2018, "EL CONTRATISTA" realiza la entrega formal de la misma.
- 1.10 Informe del Fiscalizador de la obra, suscritos por el Ing. Waldir Gavela Madruñero donde indica que los trabajos han sido ejecutados cumpliendo los requisitos de orden técnico que constan en las respectivas especificaciones técnicas aplicables para el efecto; y, para constancia, se adjunta, la Planilla Única de los trabajos realizados (contrato principal y contrato complementario) por "EL CONTRATISTA",

así como otros documentos de soporte que forman parte de la liquidación del contrato, incluyendo ciertas fotografías relevantes de la obra construida.

Adicionalmente a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario incluir en la presente Acta, lo siguiente:

SEGUNDA: DE LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Esta obra de infraestructura eléctrica fue construida aplicando los principales requerimientos técnicos de la Ingeniería Eléctrica; para lo cual el "CONTRATISTA" suministró los materiales, la mano de obra y el Transporte, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato y documentos habilitantes del mismo, lo que ha permitido, suministrar y/o mejorar el servicio de energía eléctrica a los clientes de los Sectores Rurales y Urbano Marginales, beneficiados con la ejecución de esta obra.

TERCERA: DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS

Con la ejecución de los diferentes rubros que constan en la Planilla Única de trabajos realizados por el "CONTRATISTA", se ha suministrado y/o mejorado considerablemente el servicio de energía eléctrica a todos los clientes de los Sectores Rurales y Urbano Marginales, que se encuentran dentro del área de servicio de la obra construida.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, forma parte de este instrumento, la Liquidación económica del contrato PRINCIPAL Y EL CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003, cuyo detalle consta en el Anexo A de la presente Acta, siendo su resumen el que se muestra a continuación:

Resumen total de la obra:

COSTO DE MATERIALES (A)	\$ 122.975,72
COSTO TOTAL DE OBRA (B)	\$ 32.787,08
COSTO TOTAL TRANSPORTE (C)	\$ 3.689,98
COSTO TOTAL (A+B+C)	\$ 159.452,78
IVA	\$ 19.134,33
COSTO TOTAL + IVA	\$ 178.587,11



Resumen de pagos realizados:

PAGOS REALIZADOS	TOTAL	IVA	TOTAL + IVA
PLANILLA #1	\$ 80.234,75	\$ 9.628,17	\$ 89.862,92
PLANILLA #2	\$ 53.298,60	\$ 6.395,83	\$ 59.694,43
PLANILLA LIQUIDACIÓN	\$ 362,76	\$ 43,53	\$ 406,29
PLANILLA CONTRATO COMPLEMENTARIO	\$ 25.556,67	\$ 3.066,80	\$ 28.623,47
TOTAL	\$ 159.452,78	\$ 19.134,33	\$ 178.587,11

Los valores cancelados a favor del "CONTRATISTA", es con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 121010200000000, del Presupuesto de "CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos".

QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo inicial para la ejecución de esta obra y que consta en la Cláusula Séptima del contrato en referencia, fue de 160 días, contados a partir de la fecha de notificación al "CONTRATISTA" de que el anticipo se encuentra disponible en su Cuenta Bancaria.

"CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos", transfirió el anticipo en la respectiva cuenta Bancaria del "CONTRATISTA", el día 26 de junio del 2017; sin embargo, la fecha en la cual el Sr. Administrador del contrato, le notifica al "CONTRATISTA" de que el anticipo se encuentra disponible, fue el día 03 de julio del 2017; por consiguiente, la fecha inicial de cumplimiento del plazo contractual antes indicado, fue el día 10 de diciembre del 2017.

Con fecha 10 de octubre 2017 El Ing. Julio Velasco Amancha Director de Distribución de la CNEL EP LRS (E) a través del memorando Nro. CNEL-LRS-DD-2017-0525-M da a conocer al Ing. José Roberto Cajas González Gerente de Distribución encargado, la necesidad de realizar una reforma presupuestaria a los proyectos BIDIII-FERUM en el cual se adjuntó todos los sustentos técnicos necesarios para su aprobación.

Con fecha 12 de octubre de 2017, a través del memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2017-0512-M el Ing. José Cajas González solicita a la Econ. Alexandra Lastra Andrade Gerente Administrativa financiera la aprobación de la reforma presupuestaria para financiar el pago de incremento de obra y rubros nuevos del programa FERUM BIDIII.

Con fecha 9 de noviembre de 2017, se envía un correo electrónico al Ing. Luis Chandi Profesional de Ingeniería y construcciones de la CNEL EP MATRIZ funcionario encargado de los contratos BID FERUM, expresando nuestra preocupación por la no contestación de la aprobación de la reforma presupuestaria.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, a través del Ing. Julio Velasco Amancha se insiste nuevamente al Ing. Roberto Cajas y al Ing. Luis Chandi dar respuesta a nuestra petición de aprobación de la reforma presupuestaria.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, el Ing. Líder Intriago Acosta nuevo Gerente de distribución encargado mediante memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2017-0636-M con

referencia al memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2017-0512-M solicita a la Econ. Alexandra Lastra Andrade aprobar la reforma presupuestaria para contar con el financiamiento para el incremento de obra y rubros nuevos y poder liquidar los contratos BIDIII-FERUM.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, a través de correo electrónico emitido por el Ing. Luis Chandi, da a conocer que la Gerencia Administrativa Financiera devuelve el trámite por criterio jurídico y porque en el informe técnico no se indica en porcentaje el incremento.

Los trabajos constructivos del contrato principal con fecha 11 de noviembre de 2017 fueron terminados en su totalidad sin embargo, por razones debidamente justificadas, relacionados con los trámites de petición de reformas presupuestarias (disponibilidad de dinero) para la aprobación y suscripción de un contrato complementario por la ejecución de Rubros Nuevos y Diferencia de cantidades de obra; el Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos, mediante sumilla que consta en el Informe Nro. INF-BIDIII-FERUM-001 de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por el Sr. Administrador del contrato, autoriza la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta que se emita la reforma presupuestaria y se certifique la asignación del recurso económico y así proceder con la aprobación de rubros nuevos y diferencias de cantidades de obra, cabe recalcar que no es posible cerrar el plazo contractual sin que dentro del mismo plazo este aprobado el contrato complementario.

Con fecha 28 de febrero del 2018 el Ing. Geovanny Velastegui Ex Gerente de Planificación imparte nuevas directrices para la ejecución del presupuesto de la CNEL EP, para lo cual indica que para modificaciones Presupuestarias (PAI) se requiere de un informe de las Direcciones de Planificación de las UN's y autorización de la Gerencia de Planificación, como soporte a solicitudes de reformas presupuestarias.

Una vez terminada la documentación solicitada por la Gerencia de Planificación para la aprobación de la reforma presupuestaria, con fecha 17 de abril de 2018 mediante Memorando Nro. CNEL-LRS-UP-2018-0060-M emitido por el Administrador del contrato Ing. Jonathan Vinuesa Andrade se emite informe al Área requirente Ing. Julio Velasco Amancha Director de distribución (E) CNEL EP LRS para dar trámite a la solicitud.

Con fecha 7 de mayo de 2018, mediante Memorando Nro. CNEL-LRS-DD-2018-0235-M el Ing. José Soto Noboa nuevo Director de Distribución de la CNEL LRS solicita la aprobación de la reforma presupuestaria de los contratos BIDIII FERUM al Ing. Ángel Román Valdez Líder de Planificación CNEL LRS.

Con fecha 7 de mayo de 2018 mediante Memorando Nro. CNEL-LRS-PLA-2018-0089-M el Ing. Ángel Román Valdez Líder de Planificación CNEL EP LRS realizó un documento para la aprobación de la reforma presupuestaria al Ing. Giovanni Velastegui Jaramillo Gerente de Planificación CNEL EP.

Con fecha 18 de mayo de 2018 mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2018-0144-M el Ing. Javier Medina Abarca Gerente de Planificación encargado CNEL EP da a conocer al Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos Ing. Javier Macías Zambrano la validación de la reforma presupuestaria para ser tramitada su aprobación.

Con fecha 29 de Mayo de 2018 La Dirección Financiera CNEL EP LRS da a conocer al Administrador del contrato que la reforma presupuestaria se encuentra contabilizada

por la tanto el siguiente paso a seguir para la elaboración de los contratos complementarios es la certificación presupuestaria.

La suspensión de ejecución del contrato principal, se autoriza el día 05 de diciembre del 2017, faltando 5 días para el cumplimiento del plazo inicial de ejecución del contrato (prevista inicialmente para el 10 de diciembre del 2017); por lo que, el contrato complementario se suscribe el día 20 de junio del 2018, la nueva fecha de cumplimiento del contrato principal y complementario será, 5 días después de la fecha de suscripción del contrato complementario; esto es, el 25 de junio del 2018.

Por su parte, el "CONTRATISTA" entregó formalmente la obra, el día 25 de junio del 2018; por consiguiente, no existió retraso en la entrega de la misma por parte del Contratista.

SEXTA: DE LA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN (ENTREGA-RECEPCIÓN)

Mediante la presente Acta, el "CONTRATISTA" declara, haber ejecutado la totalidad de los rubros que constan en la Planilla Única de los Trabajos Realizados (contrato principal y contrato complementario); para cumplir el contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003; cuyo objeto es la ejecución de la obra: : "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: SANTA ROSA, SIETE CASAS "A", SAN ANTONIO 2, VOLADERO, PUMA ROSA, SANTA ANA, POTRERITO DE LOS CANTONES VINCES Y PALENQUE"; bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que, se procede a hacer formal la entrega de la misma a "CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos", sin embargo en caso de que en el futuro existan novedades de orden técnico y/o de alguna otra índole; las partes se someterán a lo que establece el contrato y los respectivos documentos habilitantes del mismo.

Por su parte, los Señores Miembros de la Comisión para la suscripción de Actas de este contrato; Ingenieros: Jonathan Vinuesa Andrade y Christian Lopez; declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes en los pliegos, en la Oferta del "CONTRATISTA"; así como lo establecido en los documentos habilitantes del contrato.

SÉPTIMA: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que las partes han cumplido las obligaciones contractuales establecidas en el respectivo contrato y documentos habilitantes del mismo.

OCTAVA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS, O PENDIENTES DE PAGO

El contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003 no está sujeto a reajuste de precios.

NOVENA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES

Durante la ejecución de esta obra y a fin de que la misma quede técnicamente bien construida, se tomaron decisiones, respecto a la utilización de materiales, mano de obra y cumplimiento de requisitos técnicos; las mismas que están respaldadas en los respectivos libros de obra suscritos entre las partes, así como en los documentos adjuntos a la liquidación del contrato y se realizó en base a las facultades que otorgan las Cláusulas del contrato en mención.

Las partes dejan constancia que; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra, objeto de este contrato, se suscribirá cumplido el plazo de 160 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional.

DECIMA: DE LAS GARANTIAS

Las Garantías de este Contrato, presentadas en su debida oportunidad por el Contratista, son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato principal: Póliza de Seguro Nro. 27757, emitida por la Compañía ORIENTE SEGUROS SA., por un valor asegurado de \$14.188,48
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato complementario: Póliza de Seguro Nro. 7317, emitida por la Compañía SWEADEN SA., por un valor asegurado de \$1.277,92
- Garantía de Buen Uso de Anticipo: Póliza de Seguro Nro. 25738, emitida por la Compañía ORIENTE SEGUROS SA., por un valor asegurado, de \$70.942,42.
- Garantía Técnica: Emitida por el "CONTRATISTA", el día 24 de mayo del 2017; cuya vigencia será de hasta 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Póliza de seguro 2780 equipo y maquinaria, emitida por la Compañía SWADEN COMPAÑIA DE SEGUROS SA por un valor asegurado de \$141.884,84
- Póliza de seguro 6161 accidentes personales, emitida por la Compañía SWADEN COMPAÑIA DE SEGUROS SA por un valor asegurado de \$30.000 fecha de caducidad 16 de febrero de 2018.
- Póliza de seguro 7616 responsabilidad civil, emitida por la Compañía SWADEN COMPAÑIA DE SEGUROS SA por un valor asegurado de \$14.188,48 fecha de caducidad 16 de febrero de 2018.

Devolución de Garantías:

De Buen Uso del Anticipo, fue devuelta al "CONTRATISTA" después de haberse suscrito el Acta de Entrega – Recepción Provisional; y, la de Fiel Cumplimiento, se devolverá después de la fecha en la cual se suscriba el Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

La Garantía Técnica se mantendrá vigente por el plazo de 24 meses (2 años calendario), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra.

Las pólizas de seguro de accidentes personales y responsabilidad civil al no encontrarse personal en obra y terminado los trabajos constructivos del contrato principal por la espera de la aprobación de la reforma presupuestaria, se decidió no renovarlas, sin embargo, se mantuvo la póliza de todo riesgo equipos y maquinarias por cualquier eventualidad hasta la culminación del contrato complementario.

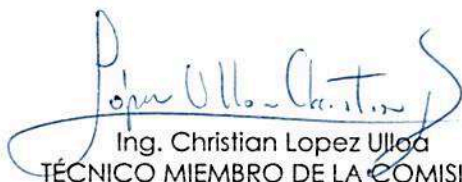
DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN

En consecuencia, de no existir ningún reclamo pendiente por parte del "CNEL EP-Unidad de Negocio Los Ríos" y al estar las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva, se recibe definitivamente la obra objeto del contrato Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003.

Las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.



Ing. Jonathan Vinuesa Andrade
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-003



Ing. Christian Lopez Ulloa
TÉCNICO MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Sr. Carlos Alvarado Miranda
CONTRATISTA
Representante Legal OBELECIV SA